



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Llamado a concurso dos (2) cargos de Enfermería

VISTO: Las Leyes N° 471, 2155 y 6684 (textos consolidados por Ley N° 6764), los Decretos N° 308/2008 y 497/25, el Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 instrumentada por Resolución N° 20-MHGC/14 y sus modificatorias, Acta de Negociación Colectiva N° 19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MHFGC/2022 y los Expedientes N° 47395981-GCABA-DGAYDRH/25 y 48517666-GCABA-DGAYDRH/25, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 471, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se tratare, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;

Que por el Decreto N° 352/25, se aprueba la nueva estructura del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio del Acta N° 19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MHFGC/22, se creó la Carrera de Profesionales de Enfermería (CAPE) en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual tendrá como objetivo la formación y el desarrollo del personal profesional de enfermería de planta permanente del GCABA;

Que atento lo expuesto, se produjeron dos vacantes de Enfermería, agente Sánchez, Carla Andrea, CUIL 27-31202756-4 con fecha 03/10/2025 y De la Torre Gondón, Bárbara Cuil 27-92750112-6 con fecha 9/9/2025

Que es imprescindible contar con la cobertura del cargo mencionados a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios;

Que a los efectos de la selección para la cobertura de dichas vacantes corresponde llamar a concurso dentro de este nosocomio de conformidad con lo establecido según Resolución N° 5/MSGCyMMGC/13.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 6764), y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL DIRECTOR
DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso Público y Abierto para la cobertura de dos cargos de Enfermera/o Profesional y/o Licenciada/o en Enfermería, con treinta y cinco (35) horas semanales, con el perfil que se indica mediante IF-2026-09665927-GCABA-IRPS para el Instituto de Rehabilitación Psicofísica perteneciente al Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del artículo 6° de la Ley N° 471 (texto consolidado por la Ley 6764) y el Acta de Negociación Colectiva N° 19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MHFGC/2022

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: 18, 19 y 20 de marzo de 2026 inclusive

LUGAR: Echeverría 955 CABA

HORARIO: 10 a 12 Hs.

Artículo 2.- El jurado estará integrado por:

TITULAR:

Barreiro, Paola	Subgerente Operativa En Enfermería	INST. REHAB. PSICOFISICA
Cea, Carlos	Jefe de Departamento Enfermería	INST. REHAB. PSICOFISICA
Salinardi Soledad.	Jefe de División Enfermería	INST. REHAB. PSICOFISICA

SUPLENTE:

Graneros, Marta	Jefa de División	INST. REHAB. PSICOFISICA
Madurotto, Juan pablo	Jefe de Sección Enfermería	INST. REHAB. PSICOFISICA
Cortes Mercedes	Jefe de Sección Enfermería	INST. REHAB. PSICOFISICA

VEEDORES GREMIALES

SUTECBA: Enf. Guevara, Virginia Cuil 27-35032905-1

ATE: Aux Lim, Pablo Cuil: 20-22702765-8

UPCN: Enf. Sandoval, María Eugenia Cuil: 23-28898126-4

Artículo 3.- Los postulantes al momento de la inscripción deberán presentar original y copia del título de Licenciado/a y/o Enfermero Profesional, DNI (frente y dorso), CUIL, matrícula nacional activa, Currículum Vitae y toda constancia laboral y de capacitación en caso de poseer. Toda la documentación deberá estar firmada por los postulantes y será considerada con carácter de declaración jurada.

Artículo 4.- Se establece como requisito (DESEABLE) para el puesto a concursar: contar con dos (2) años de experiencia en Rehabilitación de adultos.

Artículo 5.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de estos, en cualquier instancia del proceso, podrá dar lugar a la exclusión del aspirante/postulante.

Artículo 6.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo 7º.- El proceso concursal estará compuesto por las siguientes etapas: a) Inscripción con entrega de documentación de manera personal. b) Análisis de admisibilidad. c) Examen escrito. d) Evaluación de antecedentes curriculares y laborales, y e) Entrevista personal. Las etapas referidas, se llevarán a cabo de manera sucesiva respetando el presente orden, y es necesario para su avance, alcanzar el puntaje establecido en cada etapa por el jurado interviniente.

Artículo 8.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de la Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y al Instituto de Rehabilitación Psicofísica ambos dependientes del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese.